



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN y MODIFICAN DIVERSAS FECHAS EN EL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
OPL:	Organismos Públicos Locales;
PEEPJM 2024-2025:	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025; y,
REINE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Inicio del PEEPJM 2024-2025. El 20 de noviembre de 2024, el Consejo General, en Sesión Especial, declaró el inicio del PEEPJM 2024-2025, en el que se renovarán diversos cargos relacionados a Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces que integran el Poder Judicial del Estado de Michoacán.



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

SEGUNDO. Aprobación del Plan Integral y Calendario del INE. El 21 de noviembre de 2024, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se aprobó entre otras cosas, el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

TERCERO. Propuesta de calendario de coordinación y observaciones. El 15 de enero de 2025¹, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, se recibió el oficio número INE/UTVOPL/0070/2025, mediante el cual, derivado de los Procesos Electorales Extraordinarios 2024-2025 del Poder Judicial, se puso a consideración de los OPL la propuesta de Calendario de Coordinación elaborado por dicha Unidad Técnica. En cumplimiento a ello, el 17 de enero se emitieron las observaciones correspondientes, mismas que fueron remitidas mediante oficio IEM-DEVySPE-040/2025.

CUARTO. Aprobación del Calendario Electoral. El 24 de enero, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, a través del Acuerdo IEM-CG-05/2025, se aprobó el Calendario Electoral para el PEEPJM 2024-2025.

QUINTO. Calendario de Coordinación. El 10 de febrero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se aprobó entre otras cosas, el Acuerdo INE/CG61/2025, consistente en el Plan Integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales extraordinarios para la elección de diversos cargos de los poderes judiciales de las entidades federativas 2024-2025.

SEXTO. Notificación del Acuerdo INE/CG190/2025. El 24 de febrero, a través de la Circular INE/UTVOPL/61/2025, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, notificó al IEM, el Acuerdo INE/CG190/2025 del Consejo General del INE, por el que se determinaron los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos de las personas candidatas a juzgadoras, correspondientes a los periodos de campaña de los procesos electorales extraordinarios 2024-2025 del poder judicial federal y locales.

¹ En adelante, salvo aclaración expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco.



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia del IEM. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) y 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el IEM es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual se regirá bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Asimismo, la LGIPE, en sus artículos 4, párrafo 2; 27, párrafo segundo; 30, párrafo primero, inciso e); y 119, párrafos primero y segundo, establecen que el INE, podrá coordinarse y concentrar acciones comunes de las autoridades electorales locales, para el cumplimiento eficaz de las respectivas funciones electorales que habrán de desplegarse en el ámbito local, por ello, tanto el INE como el IEM, son corresponsables de llevar en la entidad la organización del Proceso Electoral Judicial. En este sentido, en la misma Ley en su artículo 104, numeral 1, inciso f), establece que corresponde a los OPL, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

En este mismo sentido, el artículo 367 del Código Electoral, establece que el IEM es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de las personas juzgadoras, de igual forma, en su fracción IV, se encuentra establecido llevar a cabo la elección a nivel estatal, por distrito judicial o regional judicial, de conformidad con ámbito territorial que determine el Órgano de Administración Judicial.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, fracciones III, XXXVII y XL del Código Electoral, el Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, la de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; asimismo, a propuesta de la Presidencia del Consejo General, previo al inicio del Proceso Electoral, la aprobación de un Calendario Electoral con las fechas de cada etapa, el cual, podrá ajustarse de conformidad con los plazos previstos en el Proceso Electoral Federal para el mejor desarrollo del Proceso Concurrente.



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

TERCERO. Calendario Electoral del PEEPJM 2024-2025. El 24 de enero, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, a través del Acuerdo IEM-CG-05/2025, se aprobó el Calendario Electoral para el PEEPJM 2024-2025, el cual tiene por objeto ser una herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades a desarrollar por diversas autoridades, personas candidatas y ciudadanía participante, a fin de dotar de certeza y seguridad durante los actos del PEEPJM 2024-2025, a través de los principios rectores de la materia que se encuentran comprendidos en la constitución y demás leyes electorales.

Dentro del Calendario Electoral, se consideró el desarrollo de 121 actividades, las cuales quedaron plasmadas dentro del mismo, en 26 subprocesos, mismos que a continuación se listan:

Cvo.	Subproceso	Total de cada actividad
1	Abstenciones	3
2	Bodegas Electorales	7
3	Campañas de las Candidaturas	2
4	Candidaturas	4
5	Capacitaciones a las y los integrantes de OD	3
6	Cómputos	9
7	Debates	1
8	Documentación y material electoral	8
9	IEM-PJ	1
10	Integración de los OD	4
11	Jornada Electoral	4
12	Material Didáctico	3
13	Mecanismos de Coordinación	5
14	Mecanismos de Recolección	6
15	Monitoreo de encuestas	1
16	Observación Electoral	9
17	Padrón Electoral	15
18	Promoción del voto	1



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

Cvo.	Subproceso	Total de cada actividad
19	Recepción de paquetes	1
20	SE y CAE	2
21	SEL y CAEL	6
22	Simulacro: documentación y material	2
23	Sistema Conóceles Judicial	5
24	Sistema de Información de la Jornada Electoral	4
25	Tramitación, Seguimiento o Sustanciación de Litigios	1
26	Ubicación de casillas	14
Total de actividades:		121

CUARTO. Actualización del Calendario Electoral. En este orden de ideas, el 10 de febrero, el Consejo General del INE, aprobó el Plan Integral y el Calendario de Coordinación, lo anterior con la finalidad de lograr una correcta organización tanto en el Proceso Electoral Federal, como en el Local.

Ahora bien, cabe mencionar que, parte de las actividades que se encuentran señaladas en el Calendario de Coordinación, se establecieron con base en la legislación vigente, tanto federal como local, así como en torno a las acciones por realizar tanto el INE como el IEM, y la información proporcionada por cada OPL.

Por lo anterior y toda vez que en la fecha en la que se aprobó el Calendario Electoral aún no se contaba con el Calendario de Coordinación, es que, es necesario unificarlo a fin de hacer del conocimiento a la ciudadanía de los plazos para la ejecución de actividades durante las etapas del PEEPJM 2024-2025, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a. **Adiciones de actividades.** Es por ello, que resulta necesario agregar diversas actividades que no se habían contemplado en el Calendario Electoral, por falta de certeza en cuanto a los plazos para su desarrollo. Bajo ese contexto, resulta viable incorporar las siguientes actividades, a los subprocesos correspondientes, tomando en cuenta su fundamento legal que la contempla y el plazo para su desarrollo, mismas que a continuación se aprecian:



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

Cvo.	Subproceso	Actividad	Normativa	Fecha o plazo a desarrollarse
1.	Documentación y material electoral	Plazo para la entrega por parte del IEM a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, de los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados.	Calendario de Coordinación INE-IEM	Del 1 al 20 de marzo de 2025
2.	Documentación y material electoral	Fecha límite para realizar sustituciones de candidaturas.	Artículo 193 del CEEMO	20 de marzo de 2025
3.	Candidaturas	Fecha límite para que las y los funcionarios públicos se separen de sus cargos.	Artículo 76, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.	3 de marzo de 2025
4.	Mecanismos de Recolección	Plazo para que el IEM remita, en su caso, las observaciones a los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección a la Junta Local Ejecutiva en Michoacán.	Calendario de Coordinación INE-IEM	Del 1 al 15 de abril de 2025
5.	Mecanismos de Recolección	Plazo de los recorridos para verificar las propuestas de los mecanismos de recolección.	Calendario de Coordinación INE-IEM	Del 1 al 15 de abril de 2025
6.	Cómputos	Plazo para que los OD, aprueben los distintos escenarios de cómputos.	Anexo 17, fracción II, apartado II.2.1, tabla 14, del Reglamento de Elecciones del INE y Calendario de Coordinación INE-IEM.	Del 1 al 15 de abril de 2025
7.	Mecanismos de Coordinación	Plazo para la entrega a la Junta Local Ejecutiva del INE de los proyectos de Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales para opinión de las Vocalías de las Juntas Distritales Electorales del INE.	Calendario de Coordinación INE-IEM	Del 16 al 30 de abril de 2025
8.	Cómputos	Plazo para la realización de los simulacros en los OD sobre el desarrollo de los	Calendario de Coordinación INE-IEM	Del 16 de abril al 28 de mayo de 2025



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

Cvo.	Subproceso	Actividad	Normativa	Fecha o plazo a desarrollarse
		cómputos en los OD con el uso de la herramienta informática.		
9.	Capacitaciones a las y los integrantes de OD	Plazo para llevar a cabo la capacitación regional a los OD sobre Cómputos y la herramienta informática de Cómputos.	Calendario de Coordinación INE-IEM	Del 27 de abril al 20 de mayo de 2025
10.	Mecanismos de Coordinación	Plazo para que los OD aprueben los Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales.	Calendario de Coordinación INE-IEM	Del 1 al 18 de mayo de 2025
11.	Documentación y material electoral	Primera verificación de las boletas y actas electorales que serán utilizadas durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral.	Artículos. 160, numeral 1, inciso o), Anexo 4.2, del Reglamento de Elecciones del INE y 52 frac. VI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.	24 de mayo de 2025
12.	Documentación y material electoral	Segunda verificación de las boletas y actas electorales que serán utilizadas durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral.	Artículos. 160, numeral 1, inciso o), Anexo 4.2, del Reglamento de Elecciones del INE y 52 frac. VI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.	1 de junio de 2025
13.	Documentación y material electoral	Plazo para la entrega a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, del Reporte con los resultados de las verificaciones de las medidas de seguridad en la documentación electoral.	Calendario de Coordinación INE-IEM	Del 2 al 10 de junio de 2025
14.	Mecanismos de Recolección	Plazo para la entrega a la Junta Local Electoral del INE de la copia de los recibos de Recepción de Paquetes Electorales.	Calendario de Coordinación INE-IEM	Del 9 al 13 de junio de 2025
15.	Instalación de autoridades electas	Toma de protesta de las personas que resultaron electas ante el Congreso del Estado.	Transitorio Segundo, párrafo dieciséis, del Decreto 3, por el que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.	15 de septiembre de 2025



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

Cvo.	Subproceso	Actividad	Normativa	Fecha o plazo a desarrollarse
16.	Fiscalización	Fecha límite de entrega de los informes por parte de las personas candidatas.	Acuerdo INE/CG190/2025, Artículos 22, párrafo 5, 268 y 270, del Reglamento de Fiscalización del INE.	31 de mayo de 2025
17.	Fiscalización	Notificación de oficios de errores y omisiones a las personas candidatas.	Acuerdo INE/CG190/2025, Artículos 22, párrafo 5, 268 y 270, del Reglamento de Fiscalización del INE.	16 de junio de 2025
18.	Fiscalización	Fecha límite para la presentación de respuestas a oficios de errores y omisiones de las personas candidatas s.	Acuerdo INE/CG190/2025, Artículos 22, párrafo 5, 268 y 270, del Reglamento de Fiscalización del INE.	21 de junio de 2025
19.	Fiscalización	Fecha límite para la presentación del Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización del INE.	Acuerdo INE/CG190/2025, Artículos 22, párrafo 5, 268 y 270, del Reglamento de Fiscalización del INE.	11 de julio de 2025
20.	Fiscalización	Fecha límite para la aprobación de la Comisión de Fiscalización del INE.	Acuerdo INE/CG190/2025, Artículos 22, párrafo 5, 268 y 270, del Reglamento de Fiscalización del INE.	18 de julio de 2025
21.	Fiscalización	Presentación del Dictamen y Resolución de la Comisión de Fiscalización del INE al Consejo General del INE.	Acuerdo INE/CG190/2025, Artículos 22, párrafo 5, 268 y 270, del Reglamento de Fiscalización del INE.	21 de julio de 2025
22.	Fiscalización	Aprobación del Dictamen y Resolución al Consejo General del INE.	Acuerdo INE/CG190/2025, Artículos 22, párrafo 5, 268 y 270, del Reglamento de Fiscalización del INE.	28 de julio de 2025

b. Modificación a plazos. Ahora bien, conforme al Calendario de Coordinación, y en términos del artículo 368, fracciones II y XII del CEEMO, conforme al desarrollo del PEEPJM 2024-2025, es necesario la modificación respecto de algunas actividades que se tenían contempladas a la emisión del Calendario Electoral, por ello, es importante llevar a cabo las siguientes modificaciones:

- i. Sobre la aprobación de los Lineamientos de Cómputos y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, se tenía proyectada del 21 al 28 de febrero; sin embargo, derivado de un análisis en cuanto a la complejidad del tema, se solicitó por parte del IEM, una prórroga para su preparación y posterior aprobación, misma que fue tomada en consideración.



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

En razón de ello, es importante la unificación de dicho plazo, a fin de dotar de los principios que rigen la materia a este PEEPJM 2024-2025 atendiendo lo señalado en el mismo Calendario. Lo anterior se visualiza a continuación:

Cvo.	Subproceso	Actividad	Fecha aprobada en el IEM-CG-05/2025	Propuesta de modificación de plazo	Justificación
1.	Cómputos	Plazo para la aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos. Calendario de Coordinación INE-IEM.	Del 21 al 28 de febrero de 2025.	Del 21 de febrero al 15 de marzo de 2025	Derivado de la preparación de los diversos escenarios para la celebración de los cómputos y las fórmulas para la creación de grupos de trabajo, es necesaria la ampliación del término para su preparación y aprobación.

- ii. Por otro lado, respecto al desarrollo de los cómputos, en el Calendario Electoral, se tenía contemplado hasta las 13:00 horas del sábado 7 de junio; sin embargo, posterior a la aprobación de dicho documento, se comenzaron los trabajos relacionados con la proyección de escenarios que permitan visualizar su desarrollo, con la finalidad de conocer el tiempo efectivo para su celebración, por lo que, se llegó a la conclusión de ampliar dicho plazo, a 14 días, lo cual permitirá desarrollarlos conforme a la normativa electoral.

Es por ello que se propone el ajuste, quedando de la siguiente manera:

Cvo.	Subproceso	Actividad	Fecha aprobada en el IEM-CG-05/2025	Propuesta de modificación de plazo	Justificación
1.	Cómputos	Inicio de los cómputos en los Consejos Distritales del IEM. Artículo 207 fracciones II y IV, 210 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.	Con la recepción del primer paquete electoral y hasta el sábado 7/06/2025, a las 13:00 horas	Con la recepción del primer paquete electoral y hasta el 15 de junio de 2025	Conforme al desarrollo de diversos escenarios en cuanto a la celebración de los cómputos, es necesaria la ampliación del término para su celebración, en torno a la complejidad de las elecciones.



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

iii. Asimismo, en términos del artículo 368, fracción III del CEEMO, corresponde a este Consejo General, emitir las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal aplicable al proceso de organización por cuanto ve al PEEPJM 2024-2025; en este sentido, se ve en la necesidad de recorrer la instalación de los órganos desconcentrados a instalarse, sin que esto afecte el desarrollo del Proceso Electoral, conforme a lo siguiente:

Cvo.	Subproceso	Actividad	Fecha aprobada en el IEM-CG-05/2025	Modificación de plazo	Justificación
1.	Integración de los OD	Sesión de instalación de los Consejos Distritales del IEM. Artículos 52, fracción III, 53, fracción V y XIII; y, 8, 23, 24, 84, 85, fracción II, 86, fracción I, 92, 93, fracción II, 94, fracción I, del Reglamento Interior del IEM.	03 de marzo de 2025	16 de marzo de 2025	Deriva de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

iv. De igual modo, en términos del artículo 368, fracción XII, del CEEMO, en el que se estipula que corresponde a este Consejo General la emisión de acuerdos necesarios para coadyuvar en la difusión equitativa de las propuestas de personas candidatas y promover la participación ciudadana, resulta necesario fijar un plazo para la emisión y aprobación del acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo a fin de llevar a cabo las acciones necesarias, para establecer y describir las fases que regirán la operación del Sistema, para quedar como a continuación se aprecia:

Cvo.	Subproceso	Actividad	Fecha aprobada en el IEM-CG-05/2025	Modificación de plazo	Justificación
1.	Sistema Conóceles Judicial	Emitir y aprobar el acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo del "Sistema Conóceles Judicial" Artículo 389, párrafo Tercero del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.	11 de febrero de 2025	Del 11 de febrero al 15 de marzo de 2025	Deriva de los acuerdos necesarios para la difusión equitativa de las candidaturas.



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

QUINTO. De la integración de actividades al Calendario Electoral. Derivado de lo expuesto, se adicionarán 22 actividades y 2 subprocesos denominados Instalación de autoridades electas y Fiscalización, teniéndose que el Calendario Electoral, se integrará como a continuación se aprecia:

Cvo.	Subproceso	Total de cada actividad
1	Abstenciones	3
2	Bodegas Electorales	7
3	Campañas de las Candidaturas	2
4	Candidaturas	5
5	Capacitaciones a las y los integrantes de OD	4
6	Cómputos	11
7	Debates	1
8	Documentación y material electoral	13
9	IEM-PJ	1
10	Integración de los OD	4
11	Instalación de autoridades electas	1
12	Jornada Electoral	4
13	Material Didáctico	3
14	Mecanismos de Coordinación	7
15	Mecanismos de Recolección	9
16	Monitoreo de encuestas	1
17	Observación Electoral	9
18	Padrón Electoral	15
19	Promoción del voto	1
20	Recepción de paquetes	1
21	SE y CAE	2
22	SEL y CAEL	6
23	Simulacro: documentación y material	2
24	Sistema Conóceles Judicial	5
25	Sistema de Información de la Jornada Electoral	4
26	Tramitación, Seguimiento o Sustanciación de Litigios	1
27	Ubicación de casillas	14



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

Cvo.	Subproceso	Total de cada actividad
28	Fiscalización	7
Total de actividades:		143

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes, razonamientos y fundamentos del presente instrumento y en cumplimiento a la legislación aplicable, se somete a consideración de este Consejo General, el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN y MODIFICAN DIVERSAS FECHAS EN EL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

PRIMERO. Este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para la emisión del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el presente Acuerdo, así como las adiciones y modificaciones a diversas fechas en el Calendario Electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo y los ajustes al Calendario Electoral, entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo y su Anexo a las áreas del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Se instruye a la DEOE, que realice las adecuaciones pertinentes al Calendario Electoral, conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo.



ACUERDO: IEM-CG-32/2025

QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones XI, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA
PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

